



RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE PROCEDE A REALIZAR UNA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PONIENTE DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA ZONA BÁSICA DE ROQUETAS DE MAR

En fecha 5 de octubre de 2021, esta Dirección Gerencia procedió a la publicación de Resolución, por la que se convocaba Concurso de acoplamiento de Médicos de Familia de Atención Primaria en la Zona Básica de Roquetas de Mar.

Posteriormente, en fecha 8 de octubre de 2021, esta Dirección Gerencia procedió a la publicación de una primera corrección de errores de la Resolución anterior. Entre ellos, en el Anexo III, se incrementó el número de puestos / unidades de trabajo ofertados en el centro de Aguadulce Sur, pasando de 1 a 2, con la intención de aumentar en un cupo, los actualmente existentes.

Sin embargo, para ello era necesario la autorización, por parte de la Dirección General de Personal, de la transformación de una plaza, la cual ha sido denegada, pues *“la plaza (...) que se quiere desdotar está marcada para el próximo Concurso de Traslados, por lo que no se puede acceder a la redistribución solicitada”*.

Por ello, el contenido del Anexo III, queda definitivamente de la siguiente forma:

Z.B.S. ROQUETAS DE MAR	
CATEGORIA: MÉDICO DE FAMILIA EBAP	
CENTRO	Nº DE PUESTOS: 4
AGUADULCE SUR	1
ROQUETAS SUR	1
ROQUETAS NORTE	1
SOLANILLO – CORTIJOS DE MARÍN	1

En su virtud,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la corrección de errores materiales expuesta en el presente documento, siendo finalmente un único puesto el ofertado en el Centro de Aguadulce Sur.

Segundo.- Posponer la convocatoria de los concursantes que reúnan los requisitos establecidos a un Acto Único de asignación de puestos que se celebrará el **día 26 de octubre de 2021**, en la sede de este Distrito de Atención Primaria, sita en C/ Jesús de Perceval nº 22, El Ejido, a las 14.00 h.



Tercero.- Publicar la presente corrección de errores materiales en el tablón de anuncios y en la página web del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Poniente Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así con lo dispuesto en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Dirección – Gerencia de este Distrito, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Distrito, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En El Ejido, a 19 de octubre de 2021

Fdo.: Enriqueta Quesada Yáñez
Directora Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tabloneros de la Unidad de Atención al Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente de Almería en el día de la fecha.

En El Ejido, a 20 de octubre de 2021.

Fdo.: César Arróniz Fernández
Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del DSPA